

1. Estado de la aplicación

Decisión: RC-10/4: Estado de la aplicación

Antecedentes:

En la décima reunión de la Conferencia de las Partes, se alentó a las Partes, entre otras cosas, a aprobar lo antes posible, si aún no lo habían hecho, una definición nacional del término "plaguicida" y a notificar a la Secretaría las definiciones nacionales para proporcionarle a la Secretaría información que pudiese ayudar a otras Partes a elaborar y notificar las medidas reglamentarias firmes, y a proporcionar información sobre su aplicación del párrafo 2 del artículo 11 y de los artículos 12 y 14 del Convenio, enviando las respuestas al cuestionario periódico sobre la aplicación de dichos artículos. Se invitó a las Partes, a los que no son Partes, a la sociedad civil y demás interesados directos a que proporcionasen datos a la Secretaría sobre el comercio internacional de los productos químicos incluidos en el anexo III del Convenio de Rotterdam o cuya inclusión en este se recomienda.

Seguimiento:

	Solicitudes de información	Responsables	Fecha límite de presentación
a)	Se alienta a las Partes a que notifiquen a la Secretaría la definición nacional del término "plaguicida".	Partes	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.
b)	Se alienta a las Partes a que proporcionen a la Secretaría información que pueda ayudar a otras Partes a elaborar y notificar las medidas reglamentarias firmes, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> i) Información científica y técnica pertinente sobre la evaluación de riesgos y la adopción de decisiones relativas a productos químicos y plaguicidas peligrosos; ii) Textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio. 	Partes	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.
c)	Se alienta a las Partes a que proporcionen información sobre su aplicación del párrafo 2 del artículo 11 y de los artículos 12 y 14 del Convenio, enviando las respuestas al cuestionario periódico sobre la aplicación de dichos artículos.	Partes	Fecha por determinar en los cuestionarios sobre este tópico.
d)	Se invita a las Partes, a los que no son Partes, a la sociedad civil y demás interesados directos a que proporcionen datos a la Secretaría sobre el comercio internacional de los productos químicos incluidos en el anexo III del Convenio de Rotterdam o cuya inclusión en este se recomienda.	Partes, los que no son Partes, la industria, la sociedad civil y demás interesados directos	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.

Personas de contacto:

- a) Sra. Christine Fuell, correo electrónico: christine.fuell@fao.org;
- b) Sr. Aleksandar Mihajlovski, correo electrónico: aleksandar.mihajlovski@fao.org; Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti, correo electrónico: yvonne.ewang-sanvincent@un.org;
- c) Sr. Jost Dittkrist, correo electrónico: jost.dittkrist@un.org;
- d) Sra. Andrea Lechner, correo electrónico: andrea.lechner@un.org.